

Expte. DI-573/2007-10

Excmo. Sr. ALCALDE PRESIDENTE  
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA  
Plaza del Pilar, 18  
50001 ZARAGOZA

## I.- ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha 20-04-2007 se presentó queja de carácter individual.

**SEGUNDO.-** En la queja presentada se exponía :

*“En la Urbanización de MONTECANAL, y en su Parcela 11018R, Avda de la Ilustración 40, Parcela 18, se están realizando obras de construcción de una vivienda unifamiliar, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. A..... C..... B....., y promovidas por D. L.... M..... L....., que, a nuestro juicio, no se estarían ajustando a dicho Proyecto, y tampoco a las Normas de aplicación en dicha zona, especialmente en cuanto a la altura de los muros de vallado de la parcela, y en cuanto a la ocupación de parcela con edificación.*

*Rogamos la intervención de esa Institución para que se solicite la inspección urbanística municipal de las obras en curso de ejecución, y la actuación procedente en caso de no estar ajustándose a las condiciones de la licencia o a las Normas urbanísticas de aplicación, y solicitamos información sobre las Normas Urbanísticas de aplicación en la zona (conforme al Planeamiento vigente).*

**TERCERO.-** Asignada su tramitación al Asesor D. Jesús D. López Martín, se realizaron las siguiente actuaciones de instrucción :

**1.-** Con fecha 25-04-2007 (R.S. nº 3453, de 27-04-2007) se solicitó información al AYUNTAMIENTO de ZARAGOZA sobre la cuestión objeto del expediente, y en particular :

1.- Informe acerca de las actuaciones realizadas por ese Ayuntamiento, en relación con la tramitación de Licencia de Obras para la construcción de Vivienda unifamiliar, promovida por D. L.... M..... L....., en

Avda. de la Ilustración nº 40, Parcela 18, conforme a Proyecto redactado por el Arquitecto D. A..... C..... B.....

2.- Informe del Servicio de Inspección Urbanística, previa comprobación "in situ", sobre si las obras en curso de ejecución se están ajustando o no al Proyecto al que se otorgó Licencia, y a las condiciones y normas que sean de aplicación en la zona, con especial referencia a la altura de los muros de vallado y cerramiento de la parcela, y a la ocupación de parcela por edificación.

3.- Copia de las Normas Urbanísticas y de edificación que sean de aplicación, conforme al Planeamiento vigente, en la citada zona de la Urbanización Montecanal.

2.- Con fecha 30-05-2007 (R.S. nº 4581, de 31-05-2007) se remitió recordatorio de la solicitud de información y documentación, al Ayuntamiento de Zaragoza, organismo al que volvió a reiterarse la petición, una vez más, en fecha 4-07-2007 (R.S. nº 5582, de 6-07-2007), sin que hasta la fecha haya dado respuesta alguna.

## II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS

**PRIMERA.-** El artículo 2.2 de la Ley 4/1985, de 27 de Junio, reguladora del Justicia de Aragón, reconoce a esta Institución competencia para supervisar la actuación de los entes locales aragoneses en lo que afecta a materias en las que el Estatuto de Autonomía atribuya competencia a la Comunidad Autónoma de Aragón, como es en materia de urbanismo y ordenación del territorio. Y le faculta en todo caso para dirigirse a toda clase de autoridades, organismos, funcionarios y dependencias de cualquier Administración, con sede en la Comunidad Autónoma (art. 2.3).

**SEGUNDA.-** Más adelante, el artículo 19 de la misma Ley 4/1985, de 27 de Junio, reguladora del Justicia de Aragón, establece la obligación general de todos los poderes públicos y entidades afectadas por dicha Ley de auxiliar al Justicia en sus investigaciones, y añade que *"las autoridades, funcionarios y todo el personal dependiente de la Administración deberán facilitar al Justicia ..... las informaciones, asistencia y entrada a todas las dependencias, centros y organismos. Igualmente deberán poner a su disposición los datos, expedientes o cualquier clase de documentos que permitan llevar a cabo adecuadamente la actuación investigadora."*

**TERCERA.-** A luz de las disposiciones antes referenciadas, consideramos que el AYUNTAMIENTO de ZARAGOZA, al no dar respuesta

alguna a las reiteradas solicitudes de información dirigidas al mismo para instrucción de la queja presentada, ha incumplido con las obligaciones que la citada Ley 4/1985 le impone para con esta Institución, a la que la entrada en vigor de la reciente reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobada por Ley Orgánica, 5/2007, en su art. 59, reconoce plena competencia para supervisar la actuación de los Entes Locales de nuestra Comunidad Autónoma.

**CUARTA.-** Nuestra Ley 5/1999, Urbanística de Aragón, en su art. 193, atribuye competencia al Municipio para llevar a cabo la función inspectora, con el fin de comprobar e investigar el cumplimiento de la legislación urbanística, y con las facultades que se reconocen a los inspectores urbanísticos en el art. 194, corresponde a éstos el ejercicio de las siguientes funciones (art. 195.1) :

*“a) La investigación y comprobación del cumplimiento de la legislación urbanística, practicando cuantas mediciones y pruebas sean necesarias a tal fin.*

*b) La propuesta de adopción de medidas provisionales y definitivas para asegurar el cumplimiento de la legislación urbanística.*

*c) La propuesta de incoación de los expedientes sancionadores que procedan.*

### III.- RESOLUCION

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, me permito

**PRIMERO.-** Formular **RECORDATORIO FORMAL** al **AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA** de la obligación que la Ley 4/1985, de 27 de Junio, le impone de auxiliar al Justicia de Aragón en la investigación de las quejas que ante el mismo se presenten en relación con la actuación de la Administración Pública municipal.

**SEGUNDO.-** Hacer **SUGERENCIA formal al AYUNTAMIENTO de ZARAGOZA**, para que, en relación con las obras de edificación a que se refiere la queja, en la Urbanización de MONTECANAL, Parcela 110018R, Avda de la Ilustración nº 40 , Parcela 18, se ordene visita de comprobación por parte del Servicio municipal de Inspección Urbanística, en relación con el ajuste de las obras al Proyecto autorizado por licencia, y a las Normas de aplicación en la zona, especialmente en cuanto a la altura de muro de vallado de la parcela y a la ocupación de parcela por edificación, dando traslado a esta Institución del resultado del Acta de Inspección y de las

comprobaciones realizadas, así como, en su caso, de las medidas adoptadas, en caso de comprobarse algún incumplimiento

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniquen si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

**25 de octubre de 2007**

**EL JUSTICIA DE ARAGÓN**

**FERNANDO GARCÍA VICENTE**